

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

== =ACTA NUM. 21.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 18 minutos del día **14 de febrero de 2025**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:--

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 19 y 20.**---
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que, se autoriza la baja de dos licencias de Establecimientos con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que, se autoriza la baja de catorce licencias de Establecimientos con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Instituto Tecnológico de Colima.**-----
- XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA BENJAMINA, ubicado en la Fracción Rústica del predio denominado el Torreón.**-----
- XII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba la Municipalización del Fraccionamiento "BOSQUE DE LA CANTERA", Etapas 2, 3, 4 y 7, ubicado al norte de la ciudad.**-----



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Convocatoria para la Elección de las mesas directivas de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima 2025-2027.**-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza, realizar el festival “COLIMA SABE BIEN 2025” durante los días 14, 15 y 16 de febrero del 2025.**-----
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo por el que se autoriza la inscripción y participación del Municipio de Colima en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027.**-----
- XVI. Asuntos Generales.**-----
- XVII. Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora y los CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profra. Ana Isabel Flores Viera, C. Azucena López Legorreta, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, C. Elia Margarita Moreno González y el Mtro. Federico Rangel Lozano, Con la falta justificada de la Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

Con fundamento en el párrafo Segundo del Artículo 76 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Regidora, Licda. Alondra Isabel López Alonso y el Regidor, Mtro. Federico Rangel Lozano, solicitaron retirar del Orden del Día, los siguientes asuntos:-----

- Dictamen que aprueba la Convocatoria para la Elección de las mesas directivas de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima 2025-2027.
- Punto de Acuerdo por el que se autoriza la inscripción y participación del Municipio de Colima en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027.

La modificación al Orden del Día, fue aprobada por unanimidad de votos, para quedar como se indica a continuación:-----

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

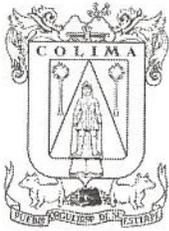


ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 19 y 20.----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que, se autoriza la baja de dos licencias de Establecimientos con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que, se autoriza la baja de catorce licencias de Establecimientos con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Instituto Tecnológico de Colima.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA BENJAMINA, ubicado en la Fracción Rústica del predio denominado el Torreón.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba la Municipalización del Fraccionamiento "BOSQUE DE LA CANTERA", Etapas 2, 3, 4 y 7, ubicado al norte de la ciudad.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo por el que se autoriza la inscripción y participación del Municipio de Colima en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027.-----
- XIV. Asuntos Generales.-----
- XV. Clausura.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 19 y 20 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 19 y 20, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión de referencia, así como el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, ambos y respectivamente en su calidad de Secretario y Secretaria de la citada Comisión, es que suscriben el presente **DICTAMEN**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7° y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, así como 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y, siendo por lo antes manifestado que se presentan los siguientes

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 06 de FEBRERO de 2025, recibimos un memorándum con Número **S-096/2025**, de fecha **05 de febrero** de la presente anualidad, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, mediante el cual se turnó a esta Comisión, el memorándum con No. **053/2025** signado por el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, en su calidad de **Director de Inspección y Licencias**, por medio del cual pone a consideración **1 (un) SOLICITUD DE APERTURA** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con la finalidad de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 7° fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y formato de solicitud y de licencia, siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimiento.

TERCERO.- Que se adjunta al presente memorándum de Secretaría, las cédulas de verificación y la información detallada de **1 (una) SOLICITUD DE APERTURA** para la autorización de establecimiento con venta y consumo de bebidas alcohólicas emitida por el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, en su calidad de **Director de inspección y licencias**, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento, previa autorización del Cabildo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron las correspondientes visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, esto con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que todas las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sean otorgadas sus correspondientes Licencias de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
- b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;*

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictaminan procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **ABARROTES NUEVO AMANECER**, siendo esta la solicitud con No. 1091, con nombre del titular de **ROSA ISELA CORTEZ LUNA**, con domicilio ubicado en Hacienda San Joaquín 1039 Colonia Francisco Villa, Colima, Colima.

Una serie de firmas manuscritas en tinta azul, algunas con nombres legibles como 'Cruz' y 'Jorge', que parecen ser las firmas de los miembros de la Comisión y funcionarios involucrados en el dictamen.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

QUINTO.- Que en lo relativo a la solicitud señalada en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **1 (UNA) SOLICITUD DE APERTURA** para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
SOLICITUD 1091	AUTORIZACIÓN (APERTURA) <u>Giro solicitado:</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	ROSA ISELA CORTEZ LUNA
DE FECHA 28/01/2025	<u>Nombre comercial:</u> "ABARROTOS NUEVO AMANECER"	Hacienda San Joaquín 1039 Colonia Francisco Villa, Colima, Colima

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

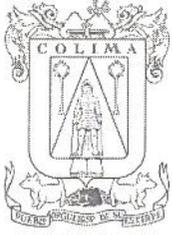
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y un cambio de giro.--

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión de referencia, así como el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, ambos y respectivamente en su calidad de Secretario y Secretaria de la citada Comisión, es que suscriben el presente DICTAMEN, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7º y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, así como 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y, siendo por lo antes manifestado que se presentan los siguientes



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 22 de enero de 2025, recibimos un memorándum con Número S-047/2025, de fecha 21 de enero de la presente anualidad, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, mediante el cual se turnó a esta Comisión, el memorándum con No. S5.4.07/TMC/DIL/027/2025 signado por el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, en su calidad de Director de Inspección y Licencias, por medio del cual pone a consideración 1 (un) SOLICITUD DE APERTURA para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, así como 1(un) CAMBIOS DE GIRO, con la finalidad de que todos, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometan a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 7º fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y formato de solicitud y de licencia, siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimiento.

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada de 1 (una) SOLICITUD DE APERTURA para la autorización de establecimiento con venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como 1 (una) SOLICITUD DE CAMBIO DE GIRO para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, ambas emitidas por el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, en su calidad de Director de inspección y licencias, mismas que se integran con el DICTAMEN TÉCNICO correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento, previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron las correspondientes visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, esto con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que todas las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sean otorgadas sus correspondientes Licencias de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictaminan procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de un RESTAURANTE PEÑA**, con nombre comercial **THE STREET**, siendo esta la solicitud con No. 1084, con nombre del titular de **REYNALDO OCAMPO VALENCIA**, con domicilio ubicado en Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 116, Colonia Residencial Esmeralda Norte, Colima, Colima.
- II. **AUTORIZACIÓN de CAMBIO DE GIRO (B-2044)**, siendo el GIRO ANTERIOR, **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, siendo el GIRO SOLICITADO **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **MINISÚPER EL GOLFITO**, siendo esta la solicitud con No. S/N, con nombre del titular de **ERNESTO JAVIER ALONSO LEPE**, con domicilio ubicado en Av. De la Paz No. 133-A; Colonia Residencial Santa Bárbara, Colima, Colima.

QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **1 (UNA) SOLICITUD DE APERTURA** para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como **1 (UNA) SOLICITUD DE CAMBIO DE GIRO** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
SOLICITUD 1084 DE FECHA 15/01/2025	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: RESTAURANTE PEÑA Nombre comercial: "THE STREET"	REYNALDO OCAMPO VALENCIA Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 116; Colonia Residencial Esmeralda Norte, Colima, Colima
SOLICITUD S/N	CAMBIO DE GIRO (B-2044) Giro Anterior: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA,	ERNESTO JAVIER ALONSO LEPE Av. De la Paz No. 133-A; Colonia Residencial Santa Bárbara,



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

DE FECHA 15/01/2025	VINOS Y LICORES Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA Nombre comercial: "MINISÚPER EL GOLFITO"	Colima, Colima
------------------------	--	----------------

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza, la baja de 2 (dos) licencias de establecimientos con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

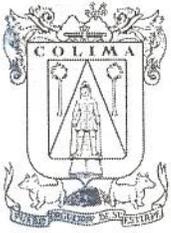
La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión de referencia, así como el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, la **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, ambos en su calidad de Secretario y Secretaria de la citada comisión, los cuales suscriben el presente DICTAMEN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 7º fracciones V y VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracciones IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y, siendo por lo antes manifestado que se presentan los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha **06 de febrero de 2025**, esta comisión recibió un (1) memorándum con número de registro **S-097/2025** de fecha **05 de febrero de 2025**, documento que se encuentra signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, el **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, mediante el cual se turna a esta Comisión un (1) memorándum **No. 54/2025**, con **02 (DOS)** solicitudes DE BAJA DEFINITIVA, todos suscritos por el Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, relativa a someter a consideración del H. Cabildo, la **BAJA DE LICENCIAS**, respecto de diversos comercios con permiso para la venta de bebidas alcohólicas, esto conforme a lo establecido en el artículo 45 fracción I, inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que el **C. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, hizo llegar el correspondiente memorándum **No. 54/2025** relativo a la **BAJA DE LICENCIAS**, en los que se describe el número de licencia, nombre del titular, giro y domicilio de los establecimientos a analizar; por lo que, en términos del artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se solicita que este H. Cabildo autorice dar **DE BAJA LAS LICENCIAS** que se describen a continuación:

LICENCIA	TITULAR Y NOMBRE COMERCIAL	GIRO	DOMICILIO
B-000583	Irma Concepción López Cortés	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Alfonso Mivhel 5, Condominios Bugambilias, Colima.
B-001768	Angela Rodríguez Puente	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Hacienda San Joaquín 1038, Francisco Villa, Colima.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

TERCERO.- Que todos los expedientes se encuentra debidamente integrados; con las solicitudes de **BAJA DEFINITIVA** por parte de los titulares, así mismo, la Dirección de Inspección y Licencias informa que realizó los trabajos de verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, haciendo constar que cada uno de los establecimientos **con Licencia ya no funcionan**, siendo necesario la cancelación de las respectivas licencias, por lo que, dando seguimiento a cada una de las solicitudes de baja suscritas por parte de los titulares, es que se remite lo anterior referido a fin de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Que la y los Regidores integrantes de la Comisión que dictamina, realizaron el análisis de los expedientes antes citados, aunado a que se efectuaron las visitas de inspección correspondientes, comprobando que **02 (dos) establecimientos con Licencia ya no funcionan**, determinando viable someter a consideración del H. Cabildo, las bajas respectivas, esto de conformidad a lo señalado en el numeral 45 fracción I inciso m de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para **DAR DE BAJA LAS LICENCIAS** para la venta de bebidas alcohólicas descritas en el presente instrumento, lo anterior, en término de lo dispuesto en el artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, de la licencia arriba mencionada.

LICENCIA	TITULAR Y NOMBRE COMERCIAL	GIRO	DOMICILIO
B-000583	Irma Concepción López Cortés	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Alfonso Mivhel 5, Condominios Bugambillas, Colima.
B-001768	Ángela Rodríguez Puente	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Hacienda San Joaquín 1038, Francisco Villa, Colima.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que en el alcance a sus facultades gire atento oficio a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, lo aquí aprobado, para que realicen los trámites correspondientes. Dado en el Salón de cabildo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza, la baja de 14 (catorce) licencias de establecimientos con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

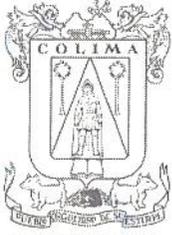
H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión de referencia, así como el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndico, la **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE MORA**, ambos en su calidad de Secretario y Secretaria de la citada comisión, los cuales suscriben el presente DICTAMEN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 7º fracciones V y VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracciones IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y, siendo por lo antes manifestado que se presentan los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha **22 de enero de 2025**, esta comisión recibió un (1) memorándum con número de registro **S-046/2025 de fecha 21 de enero** de la presente anualidad, documento que se encuentra signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, mediante el cual se turna a esta Comisión un (1)



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

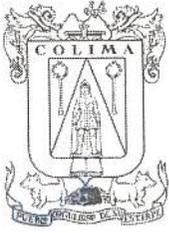
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

memorándum No. **S5.4.07/TMC/DIL/028/2025**, con 14 (catorce) solicitudes DE BAJA DEFINITIVA, todos suscritos por el Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, relativa a someter a consideración del H. Cabildo, la **BAJA DE LICENCIA**, respecto de diversos comercios con permiso para la venta de bebidas alcohólicas, esto conforme a lo establecido en el artículo 45 fracción I, inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, hizo llegar el correspondiente memorándum No. **S5.4.07/TMC/DIL/028/2025** relativos a la **BAJA DE LICENCIAS**, en los que se describe el número de licencia, nombre del titular, giro y domicilio de los establecimientos a analizar; por lo que, en términos del artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se solicita que este H. Cabildo autorice dar **DE BAJA LAS LICENCIAS** que se describen a continuación:

LICENCIA	TITULAR Y NOMBRE COMERCIAL	GIRO	DOMICILIO
B-000247	José Cruz Velázquez López	Restaurante "A" con venta de cerveza, vinos y licores	Maclovio Herrera No. 282, Col. Magisterial, Colima.
B-000248	José Cruz Velázquez López	Restaurante "C" con venta de cerveza	Maclovio Herrera No. 282, Col. Magisterial, Colima.
B-000470	María Guadalupe Calleros Avalos	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Revolución No. 415, Centro, Colima.
B-000524	María Ceja Martínez	Abarrotes con venta de cerveza, Zona Rural	Conocido S/N, Cardona, Colima.
B-000539	Cesáreo Gutiérrez Benavides	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Sor Juana Inés de la Cruz 151, Fátima, Colima.
B-000555	Ma. De Jesús Carriera Ramírez	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Venustiano Carranza 75-A, Lo de Villa, Colima.
B-000883	Ramona Herrera Díaz	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	José Pimentel Llerenas 150, centro, Colima
B-001281	María de Jesús Morales Avalos	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Av. Niños Héroes 1319, La Virgencita, Colima.
B-001643	José Cruz Velázquez López	Restaurante "A" con venta de cerveza, vinos y licores	Libertad 280, Magisterial, Colima.
B-002009	Alex Mendivil Armenta	Restaurante "A" con venta de cerveza, vinos y licores	Bldv. Camino Real No. 870, Col. El Porvenir, Colima.
B-002186	Salvador Polanco García	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Maclovio Herrera 505, Col. Fátima, Colima.
B-002230	Joshua Alexander Vergara Martínez	Tienda de abarrotes con venta de cerveza vinos y licores	Los Regalado 298, Centro, Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

B-002471	Alicia Díaz Lomelí	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	De la Pradera 844, El Prado, Colima
B-002572	Ma. Guadalupe Cernas Orozco	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	José María Morelos 242 – C, Col. Centro, Colima

TERCERO.- Que todos los expedientes se encuentra debidamente integrados; con las solicitudes de **BAJA DEFINITIVA** por parte de los titulares, así mismo, la Dirección de Inspección y Licencias informa que realizó los trabajos de verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, haciendo constar que cada uno de los establecimientos **con Licencia ya no funcionan**, siendo necesario la cancelación de las respectivas licencias, por lo que, dando seguimiento a cada una de las solicitudes de baja suscritas por parte de los titulares, es que se remite lo anterior referido a fin de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que dictamina, realizaron el análisis de los expedientes antes citados, aunado a que se efectuaron las visitas de inspección correspondientes, comprobando que **14 (catorce) establecimientos con Licencia ya no funcionan**, determinando viable someter a consideración del H. Cabildo, las bajas respectivas, esto de conformidad a lo señalado en el numeral 45 fracción I inciso m de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para **DAR DE BAJA 14 LICENCIAS** para la venta de bebidas alcohólicas descritas en el presente instrumento, lo anterior, en término de lo dispuesto en el artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, de la licencia arriba mencionada.

LICENCIA	TITULAR Y NOMBRE COMERCIAL	GIRO	DOMICILIO
B-000247	José Cruz Velázquez López	Restaurante "A" con venta de cerveza, vinos y licores	Maclovio Herrera No. 282, Col. Magisterial, Colima.
B-000248	José Cruz Velázquez López	Restaurante "C" con venta de cerveza	Maclovio Herrera No. 282, Col. Magisterial, Colima.
B-000470	María Guadalupe Calleros Avalos	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Revolución No. 415, Centro, Colima.
B-000524	María Ceja Martínez	Abarrotes con venta de cerveza, Zona Rural	Conocido S/N, Cardona, Colima.
B-000539	Cesáreo Gutiérrez Benavides	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Sor Juana Inés de la Cruz 151, Fátima, Colima.
B-000555	Ma. De Jesús Carriera Ramírez	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Venustiano Carranza 75-A, Lo de Villa, Colima.
B-000883	Ramona Herrera Díaz	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	José Pimentel Llerenas 150, centro, Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

B-001281	María de Jesús Morales Avalos	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Av. Niños Héroes 1319, La Virgencita, Colima.
B-001643	José Cruz Velázquez López	Restaurante "A" con venta de cerveza, vinos y licores	Libertad 280, Magisterial, Colima.
B-002009	Alex Mendivil Armenta	Restaurante "A" con venta de cerveza, vinos y licores	Bldv. Camino Real No. 870, Col. El Porvenir, Colima.
B-002186	Salvador Polanco García	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	Maclovio Herrera 505, Col. Fátima, Colima.
B-002230	Joshua Alexander Vergara Martínez	Tienda de abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores	Los Regalado 298, Centro, Colima
B-002471	Alicia Díaz Lomelí	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	De la Pradera 844, El Prado, Colima
B-002572	Ma. Guadalupe Cernas Orozco	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	José María Morelos 242 - C, Col. Centro, Colima

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que en el alcance a sus facultades gire atento oficio a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, lo aquí aprobado, para que realicen los trámites correspondientes. Dado en el Salón de cabildo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen por el que se autoriza, la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las y los integrantes de la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción I, inciso i) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV y 108 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que mediante Memorandum No. 02 DGOP-DC-047/2025, el Director General de Obras Públicas, Arq. Miguel Barragán Ornelas, solicitó someter a consideración del Honorable Cabildo, suscribir convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento y el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, con la finalidad de mantener acuerdo con dicha institución educativa para desarrollar programas de beneficio mutuo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Que mediante memorándum número S-094/2025 de fecha 5 de febrero de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Memorándum No. 02 DGOP-DC-047/2025, signado por el Director General de Obras Públicas, Arq. Miguel Barragán Ornelas, a fin de someter a consideración del H. Cabildo la suscripción de un convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento y el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán.

TERCERO. Que el objeto del Convenio de colaboración en materia de residencias profesionales, consistiría en establecer las bases de colaboración para que las y los estudiantes del "INSTITUTO", puedan llevar a cabo su **RESIDENCIA PROFESIONAL** en las instalaciones de "LA DEPENDENCIA", que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el "INSTITUTO".

Para efectos del convenio, se entenderá por "**RESIDENCIA PROFESIONAL**" a aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o en la aplicación práctica de un modelo, en cualquiera de las áreas de desarrollo establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de labores propias de su futura profesión.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentos sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación y a la Dirección de Recursos Humanos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 13 días del mes de febrero del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor, Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Instituto Tecnológico de Colima.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las Comisiones de **GOBERNACION Y REGLAMENTOS** y **DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción I, inciso i) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III y 113 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción de cuatro **CONVENIOS DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. D1/0216/2025 dirigido al Honorable Ayuntamiento de Colima, el Director del Instituto Tecnológico de Colima, C. Hugo Ernesto Cuéllar Carreón, solicitó la formalización de cuatro convenios de colaboración para "concretar con ustedes lazos de cooperación institucional, los cuales permitan que nuestros estudiantes, aun estando en proceso de formación, colaboren y/o desarrollen un proyecto de trabajo profesional, donde puedan aplicar el conocimiento y el trabajo en el campo de acción en el que se desenvolverán como futuros profesionistas."

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que los Múnicipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Que mediante memorándum número S-102/2025 de fecha 6 de febrero de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Educación, Cultura y Recreación el oficio No. D1/0216/2025, remitido por el C. Hugo Ernesto Cuéllar Carreón, Director del Instituto Tecnológico de Colima, a fin de someter a consideración del H. Cabildo la suscripción de los convenios de colaboración que a continuación se enlistan:

- 1) Convenio marco de colaboración académica, científica y tecnológica,
- 2) Convenio específico de colaboración en materia de residencias profesionales,
- 3) Convenio específico de colaboración en materia de servicio social, y
- 4) Convenio específico de colaboración para la implementación del modelo de educación dual.

TERCERO. Que el objeto del Convenio marco de colaboración académica, científica y tecnológica, consistiría en establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las "PARTES", para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades que propicien el máximo desarrollo institucional a través de la formación y especialización de recursos humanos; elaboración de proyectos de investigaciones conjuntas; desarrollo de programa(s) tecnológico(s) y académico(s); asesoría(s) técnica(s) o académica(s); intercambio de información; publicaciones en los campos afines de interés; implementación de modelos de educación dual, así como aquellas acciones relacionadas con actividades académicas que de manera conjunta acuerden

CUARTO. Que el objeto del Convenio específico de colaboración en materia de residencias profesionales, consistiría en establecer las bases de colaboración para que las y los estudiantes del "INSTITUTO", puedan llevar a cabo su **RESIDENCIA PROFESIONAL** en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el "INSTITUTO".

QUINTO. Que el objeto del Convenio específico de colaboración en materia de servicio social, consistiría en establecer las bases de colaboración para que las y los estudiantes del "INSTITUTO", puedan llevar a cabo su **SERVICIO SOCIAL** en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el "INSTITUTO".

SEXTO. Que el objeto del Convenio específico de colaboración para la implementación del modelo de educación dual, consistiría en establecer las bases de colaboración para que los y las estudiantes del "INSTITUTO", puedan llevar a cabo el proyecto de educación dual en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", que permita poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados previamente por los mismos y desplegar nuevas competencias profesionales en el campo laboral como parte de su formación académica en el "INSTITUTO".

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentos y de Educación, Cultura y Recreación, sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de **CUATRO CONVENIOS DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen los convenios respectivos.



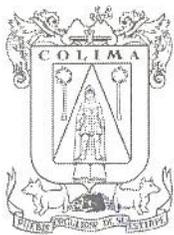
ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación y a la Dirección de Recursos Humanos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 13 días del mes de febrero del año 2025.

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, comentó: Con su permiso Presidente y Compañeras, Compañeros integrantes del Cabildo, público asistente y los que nos sigue en plataformas digitales, solamente para comentar el acierto que representa el firmar este tipo de convenio, que sin lugar a dudas genera beneficios mutuos, tanto para la Institución del Tecnológico Nacional de México, Campus Ciudad Guzmán, como para el Tecnológico de Ciudad de México, Campus Colima. La Institución Tecnológico de Colima, como la conocemos, data del 3 de octubre de 1976, para el año siguiente se cumplen 50 años de que se estableció aquí; lo del tecnológico a nivel nacional surge, en 1948, posterior a la Segunda Guerra Mundial, en el Gobierno del Presidente Miguel Alemán Valdés y la visión que han tenido y que posee hasta la fecha el titular, la ciencia y la tecnología, con la finalidad de generar desarrollo y progreso para el país y en particular para Colima, en este caso, dos instituciones. Celebro el tema del hermanamiento que se dio con anterioridad, con Ciudad Guzmán y que está muy vinculado con esto y también en el tema del Tecnológico de Colima, con 50 años próximos a cumplir, dentro de esto, por los beneficios que generan para las y los estudiantes del municipio de Colima, tanto en Zapotlán el Grande como aquí en Colima, en hora buena Presidente, por este tipo de iniciativas que fortalecen a la juventud estudiosa que redundan en beneficio del Ayuntamiento porque hay áreas tan interesantes como en el caso del Tecnológico de Colima, que tiene que ver con Ingeniería en Inteligencia Artificial y otra Ingeniería en Mecatrónica, otra, en lo que tiene que ver con la cuestión Ambiental que se están desarrollando aquí, el grupo Ola Verde del Tecnológico de Colima, también lo que representa, todo ello redundan en que una coordinación hiper institucional entre el Ayuntamiento de Colima y con las fortalezas que tiene nuestro gobierno municipal y por otra parte las fortalezas de estas instituciones, significa beneficio para las y los trabajadores, para integrar las y los habitantes del municipio de Colima, a todos los que vivimos en este municipio y que fortalezcamos esos vínculos con Ciudad Guzmán y desde luego que aquí en Colima, hace poco se firmó el convenio y lo celebro también, con la Universidad de Colima y de una manera que usted los dijo muy claro Presidente, no solamente por escrito, si no en hechos, políticas públicas municipales que vinculen a instituciones educativas tan relevantes como la Universidad de Colima, como los



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Tecnológicos y como tantas otras instituciones de educación superior, en hora buena por ello, felicitación y reconocimiento por este tipo de políticas públicas municipales, que usted lleva a cabo, es cuánto.-----

El Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, aclaró: Muchas gracias Regidor, solamente mencionar que la educación dual siempre genera aprendizaje apegado a la realidad, que se necesita en el sector laboral y eso por supuesto, siempre nutre a ambas partes, a la institución educativa y sus estudiantes y por supuesto a la institución que les dará la oportunidad como en este caso, una cosa muy importante, en el papel se plasma todo, pero lo más importante que lo que se plasme en el documento, y se lleve a la realidad, se lleve a los hechos, estamos en la intensión plena y la voluntad total de hacer que las cláusulas de colaboración tengan vida, que realmente se aprovechen en cada uno de los aspectos que se están planteando y que por supuesto sea para bien de Colima, sea para bien de México y de cada uno de sus municipio a nivel nacional y estados de la república.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- La Regidora, Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por el que se aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA BENJAMINA, ubicado en la fracción Rústica del predio denominado el Torreón.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

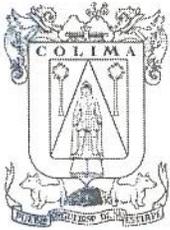
La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-095/2025**, de fecha 5 de febrero de 2025 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-015/2025**, con fecha del 20 de enero de 2025, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA BENJAMINA"** promovido por la **C. EMILIA NAVARRETE DÍAZ**, en su carácter de propietaria y promotora, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. - Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DEL SUELO.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Mediante Oficio Número DGDUMA-DDU-VS-013/2022 el 14 de noviembre de 2022, fue expedido el Dictamen de Vocación de Suelo por el H. Ayuntamiento de Colima, emitido como **PROCEDENTE** a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en congruencia con la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima.

II. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

Mediante la Escritura Pública número **20,852** de fecha del 14 de febrero del año 2020, expedida por el Lic. Adolfo Virgen Schulte, titular de la Notaría Pública número 12, bajo el **folio real número 337555-1** con fecha del 12 de septiembre de 2014, la **C. EMILIA NAVARRETE DÍAZ** acredita la propiedad de la fracción rústica del predio denominado el Torreón en el Municipio de Colima, con **clave catastral 02-99-90-009-988-000** con una superficie de **12,808.764 m²**.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra el certificado de libertad de gravamen, de la fracción rústica del predio denominado el Torreón en el Municipio de Colima, con clave catastral 02-99-90-009-988-000, con folio 337555, Prelación 1848080, secuencia 0069821 que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravamen.

IV. COMPROBANTE DE PAGO.

El día 13 de enero de 2024, mediante el **recibo de pago número 01-009852** por la cantidad de **\$14,945.64** se realizó el pago correspondiente al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN LA BENJAMINA**.

V. FACTIBILIDADES DE SERVICIO:

El predio cuenta con la **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** para:

Agua Potable: El área de aplicación por encontrarse inmersa sobre una zona urbana ya consolidada, cuenta con la factibilidad de conexión a la infraestructura hidráulica y sanitaria, lo anterior según lo hacen constar os siguientes oficios:

- **No. 02-CI-DG-1060/2024** de fecha 21 de octubre de 2024, señala que si es factible proporcionar los servicios para lo cual se tiene que hacer lo siguiente:
 - Construir línea de drenaje sanitario y entroncarse al pozo de visita ubicado a la entrada del Parque Industrial;
 - Para el agua potable deberá ser una toma de 1/2" y entroncarse a la línea de 3" que pasa por Boulevard Rodolfo Chávez Carrillo.

Electrificación: la Comisión Federal de Electricidad indica que existe **FACTIBILIDAD**, mediante oficio **DPC-324/2024** emitida el 25 de octubre de 2022.

Liberación de Vestigios arqueológicos.

El director del centro **INAH Colima**, indica mediante oficio **No. 401.F(4)19.2021/027** emitida el **4 de febrero de 2021** emite el **Visto Bueno** para la construcción del taller que se edificará en el predio motivo del presente estudio.

VI. LOCALIZACIÓN

El predio antes mencionado se ubica al poniente de la ciudad de Colima y colinda al oriente con el Parque Industrial de Colima; se accede a él a través del Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo o también conocida como carretera Rancho de Villa-Colima.

a. Coordenadas georreferenciadas: 19°14'10.9"N 103°45'46.4"W

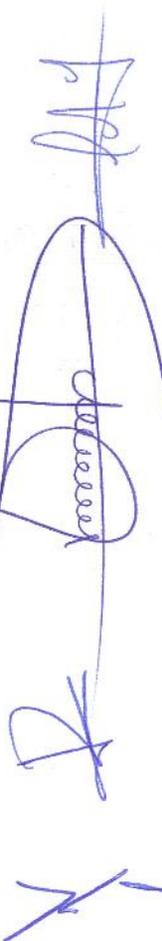
b. Link de ubicación: <https://maps.app.goo.gl/2SCB99SF7Sbv5PGr8>

VII. ÁREA DE APLICACIÓN

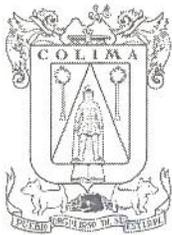
Este polígono que será el polígono de aplicación presenta las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte,** En 6.757 m con carretera Colima-Coquimatlán;
- Al Suroeste,** En 172.914m con propiedad de Felipe Michel;
- Al Oriente,** En línea recta de norte a sur con suroeste mide en su primer tramo 77.571 m, quiebra hacia el suroeste en 127.393 m hasta tocar el lindero suroeste, colindando con estos dos tramos con el Parque Industrial de Colima;
- Al Poniente,** En línea de norte a sur mide en su primer tramo 88.70 m quiera hacia el sur poniente en 0.591 m y otro tramo hasta tocar el lindero sur-poniente en 148.185 m colindando con terrenos de Rancho el cortijo.

VIII. LOTIFICACIÓN, ZONIFICACIÓN Y ESTRUCTURA URBANA



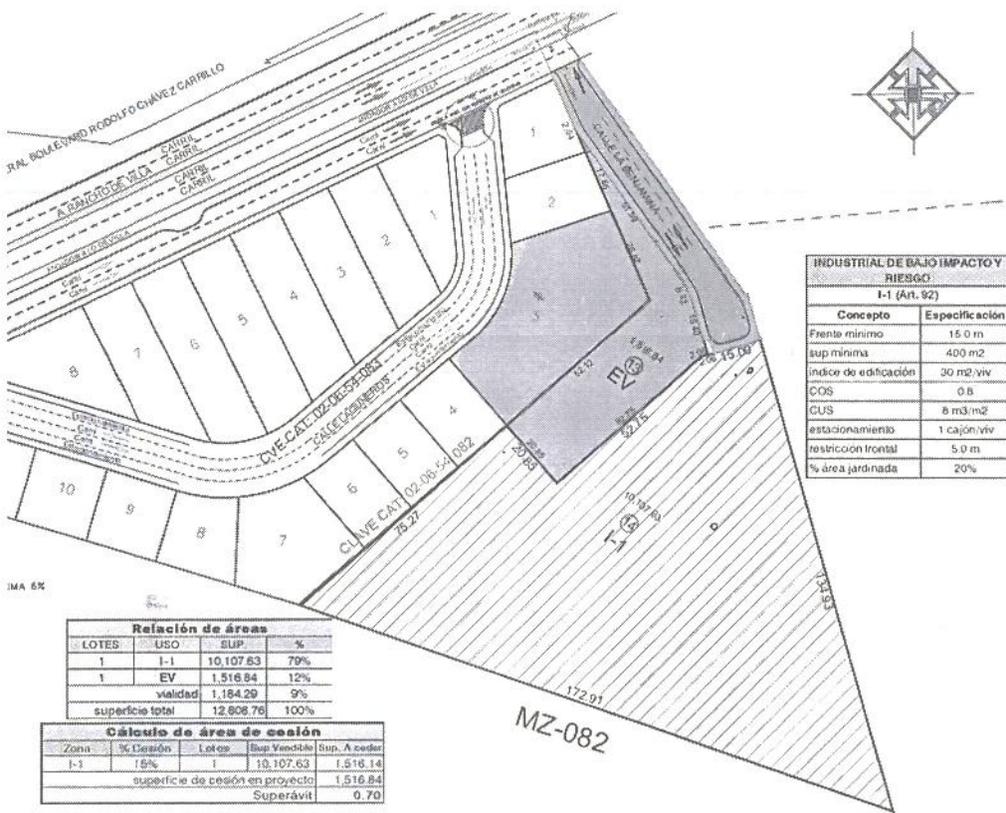
Manuscritas



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO



INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO Y RIESGO I-1 (Art. 92)	
Concepto	Especificación
Frente mínimo	15.0 m
área mínima	400 m ²
índice de edificación	30 m ² /vivienda
COS	0.6
CUS	8 m ³ /m ²
estacionamiento	1 cajón/vivienda
restricción frontal	5.0 m
% área jardinería	20%

Relación de áreas			
LOTES	USO	SUP.	%
1	I-1	10,107.63	79%
1	EV	1,516.84	12%
vialidad		1,184.29	9%
superficie total		12,808.76	100%

Cálculo de área de cesión				
Zona	% Cesión	Lot. es	Sup. Vendible	Sup. A ceder
I-1	15%	1	10,107.63	1,516.14
superficie de cesión en proyecto				1,516.84
Superávit				0.70

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN
LA BENJAMINA

PROPIETARIO: EMILIA NAVARRETE DÍAZ
CONSEJERA: EMILIA NAVARRETE DÍAZ

SIMBOLÓGICA

AUTORIZA

IDENTIFICACION: **LOT-01**

IX. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

El objetivo principal que lleva a la C. EMILIA NAVARRETE DÍAZ como propietaria y promotora para un aprovechamiento comercial en 1 lote con uso Industria Ligera y de Bajo Impacto y Riesgo (I-1) para que la empresa comercialmente conocida como "Reina Diaz", aloje sus instalaciones de diseño y producción y 1 lote para Espacios Verdes Abiertos (EV).

Objetivos Generales

- Establecer la zonificación específica, señalando las normas aplicables a la acción urbanística para una zona específica del centro de población;
- Determinar las características de la zona para regular y controlar tanto la urbanización como la edificación dentro del área de aplicación;

Objetivos Específicos

- Señalar normas y criterios técnicos para transformar el aprovechamiento actual del predio identificado con clave catastral 02-99-90-009-988-000 como Resto de la fracción del predio rústico denominado "El Torreón" con superficie de 12,808.764 m² a 2 lotes urbanos de los cuales, 1 lote tiene uso para Industria Ligera y de bajo impacto y riesgo (I-1) y 1 lote para Espacios Verdes Abiertos (EV), así como las respectivas áreas destinadas a vialidad.
- Determinar las normas de control de la edificación para los predios resultantes, así como las propias para las áreas de cesión para destinos;
- Identificar y señalar las acciones urbanas dentro y fuera del predio que deberá de atender el promotor y en su momento, las autoridades respectivas.

X. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN denominado "LA BENJAMINA":

A. ZONIFICACIÓN (ESTRATEGIA DE DESARROLLO)

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

El presente proyecto está basado en la zona que se señala en el PDUC como Industria Ligera y de bajo impacto (I-1), los lineamientos para esta zona están señalados en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, respectivamente. Lo anterior, se resume en las siguientes tablas:

ZONA DE INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO (I 1)

ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
"I 1" INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	Predominante	Industria de bajo impacto, cumpliendo lineamientos de riesgo bajo. Manufacturas menores
	Compatible	Almacenes, bodegas y Mayoreos
	Compatible	Talleres de servicios y ventas especializadas
	Compatible	Oficinas en general
	Compatible	Venta de vehículos y maquinaria
	Compatible	Comercio y servicios de impacto mayor
	Compatible	Comercio y servicios especializados
	Compatible	Comercio y servicios básicos
	Compatible	Instalaciones de Infraestructura
	Compatible	Espacios abiertos
	Condicionado	Equipamiento urbano general, sólo servicios

Los predios, lotes y edificaciones construidas en estas Zonas estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO Y RIESGO I-1 (Art. 92)	
Concepto	Especificación
Frente mínimo	15.0 m
sup mínima	400 m ²
índice de edificación	30 m ² /viv
COS	0.8
CUS	8 m ³ /m ²
estacionamiento	1 cajón/viv
restricción frontal	5.0 m
% área jardinada	20%

B. LOTIFICACIÓN

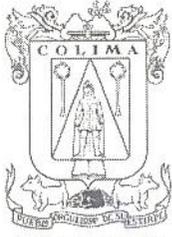
La presente propuesta urbana se desarrolla en una superficie de aplicación de **12,808.76 m²** y comprende un total de **2 lotes**; de los cuales **1 lote es para uso Industria Ligera de Bajo Impacto y Riesgo (I-1)** con una superficie de **10,107.63 m²** y **1 lote para Espacios Verdes Abiertos (EV)** con una superficie de **1,516.84 m²**, además se tiene una superficie de **1,184.29 m²** destinados para vialidad.

Relación de áreas

RELACIÓN DE ÁREAS			
LOTES	USO	SUP.	%
1	I-1	10,107.63	79%
1	EV	1,516.84	12%
	vialidad	1,184.29	9%
	superficie total	12,808.76	100%

C. CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al cálculo del área de cesión, en el Reglamento municipal, según el artículo 142, fracción X,) que indica que la **cesión al ayuntamiento comprenderá el quince por ciento de la superficie vendible de la zona a desarrollar**, tomando como referencia lo anterior, el cálculo del área de cesión correspondiente indica que en



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

relación a la superficie vendible deberá considerarse $1,516.14 \text{ m}^2$ y la propuesta urbana contempla $1,516.84 \text{ m}^2$, lo cual arroja un superávit de 0.70 m^2 y con lo anterior se cumple lo señalado en cuanto al área de cesión correspondiente, ver tabla de cálculo siguiente.

Cálculo Área de Cesión

CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN				
Zona	% Cesión	Lotes	Sup Vendible	Sup. A ceder
I-1	15%	1	10,107.63	1,516.14
superficie de cesión en proyecto				1,516.14
Superávit				0.70

El área de cesión propuesta la consideramos para un destino de Jardín Vecinal y la ubicación responde a buscar complementar el área de cesión autorizada en el PPU Industrial El Torreón, el cual está en proceso de urbanización.

D. ESTRUCTURA URBANA (CRITERIOS DE INGENIERÍA VIAL)

El acceso al predio es de norte a sur, a través de la vialidad primaria VP denominada Boulevard Rodolfo Chávez Carrillo y se accede a través de la lateral sur que comunica el PPU Industrial El Torreón.

Para acceder al predio I-1, se hará a través de la lateral que ya se encuentra construida en el PPU Industrial "El Torreón", continuando a través de la calle local La Benjamina que se propone en una sección de 12.0 m, que consideramos garantiza tanto el acceso como la salida hacia el predio y el área de cesión propuesta.

En lo que se refiere a la sección antes mencionada, es importante precisar que dadas las dimensiones y la forma geométrica de la parcela en el acceso se observan dimensiones reducidas y posteriormente la calle se va ampliando conforme la geometría lo permite hasta alcanzar los 12.0 m requeridos. A pesar de lo anterior, en la parte del acceso vehicular y peatonal, se garantizan ambos, ya que tenemos aceras con una sección al poniente de 1.45 m y al oriente de 1.80 m, y 2 carriles de circulación de 3.0 m cada uno; con lo que en este punto garantizamos el flujo vial, pero sobre todo el peatonal. Ver lámina Est-03

Es importante mencionar que el trazo de la vialidad de acceso no contempla glorieta o retorno dado que es el único predio de destino, las maniobras se harán al interior de la propiedad de la empresa.

E. ACCIONES URBANAS

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización Residencial LA BENJAMINA, las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad de la C. EMILIA NAVARRETE DÍAZ como propietaria y promotora, quien está obligada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definan conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Colima conforme a lo que establecen las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

De igual manera y para dar cumplimiento al Art. 147 fracción I del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes serán a costo total del urbanizador y a satisfacción de las autoridades municipales; así como la ejecución de lo siguiente:

- **Calle Lateral.** La promotora del presente estudio se compromete a la construcción de la calle lateral que se encuentra sobre la Vialidad primaria (Boulevard Rodolfo Chávez Carrillo sur) conforme a lo autorizado por la Dirección de Caminos dependiente de la SEIDUM.
- **Pavimentos.** Previamente a la pavimentación deberá hacerse un mejoramiento general del predio, realizando nivelación requerida de acuerdo con el proyecto, realizando los cortes y terraplenes indicados, en el caso de terraplenes estos se harán en capas no mayores de 20 cm compactadas a 95% proctor. En todas las vialidades el pavimento será de empedrado, de acuerdo con lo señalado en el 167, fracción c).
- **Banquetas.** Se construirán de acuerdo con las secciones especificadas en el proyecto urbanístico, ya que estas al igual que el uso de área ajardinada en ellas pueden variar dependiente de la ubicación e intención del proyecto general; aunque éstas deberán ser realizadas a base de concreto simple $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ en losas rectangulares con terminado escobillado y aristas terminadas con volteador.
- **Machuelos.** Su construcción se realizará a base de piezas de concreto precolado con una resistencia de $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ con una sección en su corona superior de 10cm, de espesor $10 \times 32 \times 100 \text{ cm}$, considerando las rampas necesarias en los ochavos para el tránsito de personas con discapacidad.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

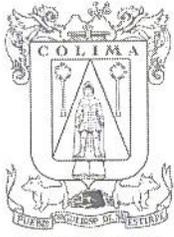
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- **Agua potable.** El diseño y la ejecución de la red hidráulica se ajustarán a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-CNA-2000 que establece las especificaciones y métodos de prueba, que debe cumplir la red de distribución de agua potable para garantizar su hermeticidad y estanquidad, con el fin de preservar el recurso hidráulico y evitar su contaminación. La red de distribución de agua potable será a base de tubería de PVC, de acuerdo con las especificaciones señaladas por la CIAPACOV, al igual que las piezas especiales; construyéndose atraques de concreto en todo cambio de dirección. Las tomas domiciliarias se construirán con abrazadera de PVC, conector recto de bronce, válvula de inserción plomo de 1/2" y sifón de tubo de plomo, tubería de 1/2" a base de polietileno de alta densidad, llave de nariz de 1/2" y medidor. **El suministro de agua potable deberá ser una toma de 1/2" y entroncarse a la línea de 3" que pasa por Boulevard Rodolfo Chávez Carrillo.**
- **Drenaje sanitario.** El proyecto y la construcción de la red sanitaria se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995 relativa a las condiciones de hermeticidad que deben cumplir los sistemas de alcantarillado sanitario que trabajen a superficie libre. La excavación se llevará a cabo por medios mecánicos; la red será a base de tubería de PVC de 8" con junta hermética, cumpliendo las especificaciones ASTM/C-14-70; mismas que se alinearán y nivelarán según el proyecto autorizado; las desviaciones, no serán mayores de 5 mm. en tuberías hasta de 24 y no mayores de 10 mm. cuando se traten de tuberías de mayor diámetro. En los rellenos, se agregará agua suficiente hasta lograr una compactación óptima. **Para estos efectos, se construirá una línea de drenaje sanitario y entroncarse al pozo de visita ubicado a la entrada del Parque Industrial.**
- **Drenaje pluvial.** El desalojo pluvial se realizará de manera superficial considerando boca de tormenta ubicada en la lateral del PPU Industrial El Torreón. En el caso de las colindancias se tomarán las previsiones pertinentes para no afectar con las obras a los predios que por las pendientes resultan receptores de los escurrimientos naturales.
- **Infraestructura eléctrica.** La instalación de suministro eléctrico deberá ajustarse a la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEMP-1994 y las normas de construcción y especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de los artículos 193 al 195 del Reglamento.
- **Alumbrado Público.** En lo que respecta a este rubro, será propuesto conforme a las normas, requerimientos y especificaciones tanto de Comisión Federal de Electricidad como de la Dirección de Servicios Públicos municipales.
- **Señalamientos.** Se utilizarán placas de nomenclatura de acuerdo con lo especificado en el Manual de dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras emitido por la SCT, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano.
- **Rampas para Discapacitados.** En todas las esquinas del fraccionamiento se dotará de rampas para discapacitados, éstas se diseñaron con una pendiente del 6% y serán de concreto con acabado antiderrapante.
- **Pasos Peatonales.** Se construirán pasos peatonales en todos los cruces, éstas serán de concreto armado con malla electrosoldada 6-6, 6-6 y concreto con una resistencia $f'c=250\text{kg/cm}^2$. El ancho de los pasos será de 1.20m.
- **Telefonía.** La telefonía se plantea subterránea, siguiendo los lineamientos que para este caso existan.
- **Arborización.** La propuesta de arborización se llevará a cabo con la coordinación y especificaciones tanto del Departamento de Ecología y la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se respetará la totalidad de los árboles existentes mismos que no interfieren en la estructura del fraccionamiento.

De conformidad con el artículo 337 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima cuyo texto dice que, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

TERCERO. - Que atento a lo anterior y de acuerdo con los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "LA BENJAMINA", es de advertir que dicho documento cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

CUARTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** el Programa Parcial de Urbanización "LA BENJAMINA", en los términos referidos en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de este Dictamen, promovido por la **C. EMILIA NAVARRETE DÍAZ** en su carácter de propietaria y promovente de la fracción rústica del predio denominado el Torreón en el Municipio de Colima, con clave catastral **02-99-90-009-988-000** con una superficie de **12,808.764 m²** ubicado al poniente de la ciudad de Colima, en virtud de que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en los términos siguientes:

- A) **1 lote para uso Industria Ligera de Bajo Impacto y Riesgo (I-1)** con una superficie de **10,107.63 m²** y
- B) **1 lote para Espacios Verdes Abiertos (EV)** con una superficie de **1,516.84 m²**,
- C) **Adicionalmente, se tiene una superficie de 1,184.29 m²** destinados para vialidad.

Relación de áreas

RELACION DE ÁREAS			
LOTES	USO	SUP.	%
1	I-1	10,107.63	79%
1	EV	1,516.84	12%
	vialidad	1,184.29	9%
	superficie total	12,808.76	100%

SEGUNDO. - Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del Programa Parcial de Urbanización "LA BENJAMINA", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. - Se deberá informar al promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación de este deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo municipal.

CUARTO. - Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 13 días del mes de febrero de 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- La Sindica, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por el que se aprueba la Municipalización del Fraccionamiento "BOSQUE DE LA CANTERA" Etapas 2, 3, 4 y 7, ubicado al norte de la ciudad.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que mediante Memorándum No. **S-054/2025**, de fecha 23 de enero del 2025 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-012/2025**, con fecha del 21 de enero de 2025, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3, 4 y 7 DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUE DE LA CANTERA"**, localizado al norte de la ciudad, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. - Que **LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. Y/O ING. EDUARDO ANTONIO BRUN SOLÓRZANO**, Representante Legal de la empresa promotora del Fraccionamiento "BOSQUE DE LA CANTERA" ubicado al Norte de esta ciudad de Colima, Col., solicitó la Municipalización de las Etapas 2, 3, 4 y 7 de urbanización, mediante escrito recibido con fecha 14 de Octubre del 2024, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO. - Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de las Etapas 2, 3, 4 y 7 del Fraccionamiento "BOSQUE DE LA CANTERA", se realizó visita técnica con fecha 16 de Enero del 2025, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas; encontrándose que el fraccionamiento está edificado en más de un 51% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

CUARTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de planeación urbana, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUE DE LA CANTERA"						
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA		APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	----	----	PPU		25 de Agosto de 2021	sábado, 30 de Octubre de 2021
Modificación PPU	----	----	PPU		28 de Noviembre de 2022	sábado, 10 de Diciembre de 2022
Incorporación Mpal. Ant. Etapas 1, 2 y 3	41	3	28,145.28	m ²	21 de Diciembre de 2022	sábado, 24 de Diciembre del 2022
Incorporación Mpal. Ant. Etapas 4 y 5	21	1	13,274.81	m ²	29 de Marzo de 2023	sábado, 15 de Abril de 2023
Incorporación Mpal. Ant. Etapas 6, 7 y 8	24	1	15,307.49	m ²	28 de Septiembre de 2023	sábado, 14 de Octubre de 2023

QUINTO.- Que el fraccionamiento en mención cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización con **Of.-Núm.-02-DGDUMA-168/2024** de fecha 25 de septiembre del 2024, **Of.-Núm.-DGDUMA-240/2022** de fecha 14 de diciembre del 2022 y **Of.-Núm.-DGDUE-094/2022** de fecha 02 de Junio del 2022.

SEXTO.- Que el desarrollador cumplió al 100% con las obras de urbanización del fraccionamiento a las que está obligado de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado para los efectos, mismas que fueron validadas por los organismos operadores y las dependencias responsables, tal como se describe a continuación:

A. Las redes del Fraccionamiento fueron realizadas conforme a Proyecto Autorizado y supervisadas por el organismo operador (**CIAPACOV**), tal como se especifica en las **Actas** con fecha **09 de Diciembre del 2022, 15 de Febrero del 2023 y 03 de Agosto del 2023**, correspondiente a las **ETAPAS 2, 3, 4 y 7**; en la cual se hace constar la **Entrega-Recepción** de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias del Fraccionamiento "BOSQUE DE LA CANTERA".

B. Se hace constar que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, así como las nomenclaturas y pasacalles; dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas, a través de la Dirección de Mantenimiento; quedando el Dictamen de Liberación de Obras Públicas, identificado con Memorandum No. 02-DGOP-DM-013/2025 de fecha 09 de Enero del 2025.

C. Se hace constar que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, referente a las calles propias de las ETAPAS 2, 3, 4 y 7 del Fraccionamiento "BOSQUE DE LA CANTERA" mismas que fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), haciéndose constar en Oficio identificado como CC-093/2023 de fecha 07 de junio del 2023, CC-173/2023 de fecha 18 de Octubre del 2023 y CC-026/2024 de fecha 19 de febrero del 2024.

D. Se hace constar que ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público; quedando el Dictamen de Liberación de servicios públicos, identificado con Of. No. 02-DGSPM-DAP-056/2024 de fecha 18 de Octubre del 2024, haciéndose constar la Validación de la infraestructura de alumbrado público de las Etapas 2, 3, 4 y 7 del Fraccionamiento "BOSQUE DE LA CANTERA".

E. La Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Parques y Jardines del H. Ayuntamiento de Colima, hace constar la validación del estado físico e infraestructura en áreas verdes de las ETAPAS 2, 3, 4 y 7 del Fraccionamiento "BOSQUE DE LA CANTERA" quedando el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, identificado como Oficio No. 02 DGSPM-DPYJ-015/2025 de fecha 20 de Enero del 2025.

F. Se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.

G. El señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.

H. Se encuentra edificado más del 50% de la etapa a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

I. El urbanizador llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima de los predios 02-01-06-410-001-000, 02-01-06-411-001-000, 02-01-06-412-009-000, 02-01-06-413-006-000, y 02-01-06-415-008-000 de los cuales da fe el Titular de la Notaría Pública N° 3, el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, en Colima, Col, según consta en la escritura 95,445; Primer Testimonio de fecha 09 de Septiembre del 2024; tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que el urbanizador, otorga la fianza No. 2319828 expedida por CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., por la cantidad de: \$1,126,070.66 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL SETENTA PESOS 66/100 M.N.) de fecha 14 de Enero del 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos por un periodo de dos años DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUE DE LA CANTERA", ETAPAS 2, 3, 4 y 7.

OCTAVO.- Localización.-

I. Link de ubicación: <https://goo.gl/maps/rUU2hgc1RyvHdGEi8>

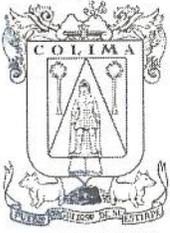
NOVENO.- Que la MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3, 4 y 7 DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUE DE LA CANTERA", es propuesta en los términos siguientes:

I. La Municipalización de las Etapas 2, 3, 4 y 7 se tiene una superficie total de 14,234.28 m² integrada por un total de 5 lotes comprendidos de la siguiente manera:

- a) La Etapa 2 comprende una superficie total de 6,163.29 m², integrada por: 02 lotes con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV); haciendo con una superficie total de área de cesión de 3,553.38 m² y un área de vialidad de 2,609.91 m².
- b) La Etapa 3 comprende una superficie total de 1,928.30 m², integrada por: 01 lote con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV); haciendo con una superficie total de área de cesión de 1,928.30 m²
- c) La Etapa 4 comprende una superficie total de 2,776.76 m², integrada por: 01 lote con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV); haciendo con una superficie total de área de cesión de 1,132.92 m² y un área de vialidad de 1,643.84 m².
- d) La Etapa 7 comprende una superficie total de 3,365.93 m², integrada por: 01 lote con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV); haciendo con una superficie total de área de cesión de 1,539.25 m², un área de vialidad de 1,652.09 m² y un área de Infraestructura de Vialidad (IN) de 174.59 m².

Las Etapas 2, 3, 4 y 7 a Municipalizar cuentan con un total de 05 lotes, de los cuales:

II.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- a) La Etapa 2 contempla 02 lotes comprendidos de la siguiente manera; manzana 410 del lote 01 y manzana 415 del lote 08.
 - b) La Etapa 3 contempla 01 lote comprendido de la siguiente manera; manzana 413 del lote 06.
 - c) La Etapa 4 contempla 01 lote comprendido de la siguiente manera; manzana 411 del lote 01.
 - d) La Etapa 7 contempla 01 lote comprendido de la siguiente manera; manzana 412 del lote 09.
- III. Las vialidades a municipalizar son las siguientes:
- Paseo del Camichín; comprendida por la vialidad que da frente del lote 06 de la manzana 413.
 - Paseo del Bosque; comprendida por la vialidad que da frente al lote 08 de la manzana 415, frente del lote del 09 de la manzana 412; frente al lote del 01 de la manzana 411 y frente del lote 01 de la manzana 410.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 348, 349 y demás referentes al proceso de la Municipalización, indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se determina que se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado, LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. Y/O ING. EDUARDO ANTONIO BRUN SOLÓRZANO; solicitaron la MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3, 4 y 7 DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUE DE LA CANTERA".

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3, 4 y 7 DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUE DE LA CANTERA", localizado al norte de la ciudad, promovido por LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. Y/O ING. EDUARDO ANTONIO BRUN SOLÓRZANO, Representante Legal de la empresa, promotora del FRACCIONAMIENTO "BOSQUE DE LA CANTERA", en los términos señalados en el considerando NOVENO.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección General de la Policía Municipal del municipio de Colima y a la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Colima, para que en las Etapas de Urbanización 2, 3, 4 y 7 DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUE DE LA CANTERA", en la esfera de sus respectivas competencias y toda vez que el presente acuerdo, cause efectos legales a través de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", presten los servicios municipales que a cada dependencia correspondan.

CUARTO.- Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 13 días del mes de febrero de 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO TERCERO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Presidenta de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al Punto de Acuerdo por el que se autoriza la inscripción y participación del Municipio de Colima en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027.

H. CABILDO MUNICIPAL DE COLIMA.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, inciso p) y VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 63 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima se propone a este Honorable Cabildo el presente PUNTO DE ACUERDO, a fin de aprobar que el Municipio de Colima, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) es una herramienta diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México. Es un instrumento práctico, por ende útil y ejecutable. Su diseño es resultado de la experiencia institucional y de la valiosa colaboración de autoridades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de las instituciones de educación superior que participan en su aplicación.

La Guía busca convertirse en un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales; que los auxilie para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población. La Guía esté integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal:

1. Organización
2. Hacienda
3. Gestión del territorio
4. Servicios públicos
5. Medio ambiente
6. Desarrollo Social
7. Desarrollo Económico
8. Gobierno abierto

La participación de los municipios es voluntaria y se formalizará a través de un Acta de Cabildo y la solicitud de inscripción donde se designa al enlace por el Presidente o Presidenta Municipal.

SEGUNDO. Al ser un instrumento para acompañar a la administración municipal durante todo su periodo de gobierno, al inicio deberá cumplir con la primera etapa denominada Diagnóstico, los municipios deben llenar cada uno de los indicadores que integran la Guía. En los años subsiguientes, tendrán la oportunidad de Actualizar (segunda etapa) sus avances, para dar pauta a la tercera y última etapa, Revisión, que consiste en la certeza de que los logros obtenidos por los municipios cuenten con sustento documental y está a cargo de las instituciones de educación superior que contribuyen en la Guía.

Entre los beneficios de la GDM se encuentran el ofrecer a los ayuntamientos una guía de gobierno compacta y el debido acompañamiento durante su implementación, así como la oportunidad de acceder a soluciones para necesidades específicas, lo anterior se basa principalmente en:

- a) Alentar la mejora continua de la gestión y desempeño de las administraciones municipales.
- b) Impulsar el desarrollo de las buenas prácticas en el ámbito de la administración municipal.
- c) Promover una cultura de la evaluación, que permita establecer metas y medir resultados.

TERCERO. La "Guía Consultiva para el Desempeño Municipal" (GDM) Al concluir el diagnóstico, el municipio contará con una "primera fotografía" de la situación que presenta su administración y con información estratégica para identificar sus áreas de oportunidad y definir sus prioridades, la cual sirve para contar con un procedimiento homogéneo, disponible para todos los municipios del país y con ello lograr resultados consistentes en la implementación de la Guía, en beneficio del desarrollo institucional de las administraciones municipales del país.

Considerando los objetivos y metas establecidas por la presente administración, así como los beneficios que pudiesen generarse para el municipio por su participación en los programas y acciones del INAFED se propone a este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el Municipio de Colima, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", autorizando al Presidente Municipal, **Mtro. Riult Rivera Gutiérrez**, a realizar las gestiones correspondientes para ello, así como nombrar un enlace.

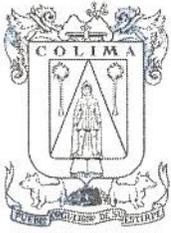
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que notifique al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima lo aquí acordado, para la debida atención al presente.

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- La Regidora C. Azucena López Legorreta, mencionó lo siguiente:

Muy buenos días compañeras y compañeros del Cabildo, Presidente, Síndica y Secretario, a todas y todos los presentes, así como a todas y a todos a los



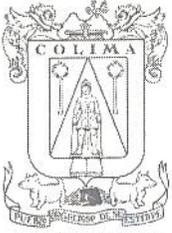
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

colaboradores en el Honorable Ayuntamiento de Colima, hoy les deseo a cada uno de ustedes un excelente día, con muchas muestras de cariño y amor, hago el uso de la voz para informarle a este Cabildo Municipal que el Gobierno del Estado que encabeza la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, tuvo a bien invitarme como Regidora representante del Municipio de Colima, a la Feria de Bienestar para la Construcción de la Paz que organiza la Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, a cargo de la Ciudadana Viridiana Valencia que se llevó a cabo los días martes 11, miércoles 12 y jueves 13 de febrero del presente, de las 18:00 a las 20:00 horas, en las colonias Gustavo Vázquez, Albarrada y Magisterial, estas ferias son un espacio muy importantes para brindarles diferentes servicios a la ciudadanía en temas de salud, seguridad, bienestar social, deporte, prevención y atención a las personas víctimas de violencia, así como muchos temas más de gran relevancia en dichas Ferias de Bienestar tuve la oportunidad de estar cerca de ciudadanía y escuchar algunas de las necesidades más apremiantes que corresponde su solución al Ayuntamiento de Colima que usted preside, Señor Presidente, en ese sentido a continuación y en el marco de esta Sesión de Cabildo, me permito entregarle el oficio con las peticiones registradas con el objetivo de que se gire las instrucciones a las áreas que corresponde, para que pueda recibir la atención institucional que se requieren para su solución , muchas gracias Presidente, le entrego, muchas gracias buen día que se la sigan pasando muy bonito, Soy Azucena, La de Morena, Y yo, Soy su Aliada.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, respondió lo siguiente:-----
 Muchas gracias Regidora, recibimos con mucho agrado y responsabilidad el que se esté trabajando, efectivamente a través de la Regidora Gabriela, recibimos en su momento, por ahí alguna información al respecto y hemos estado haciendo la colaboración institucional correspondiente, celebro que tengan ganas de trabajar y por supuesto la vía institucional siempre es y será mejor, lo más efectivo, las coordinaciones de los órganos de gobierno, siempre deja y construye mejores resultados, de esta misma manera nosotros como lo hemos venido realizando daremos por supuesto puntualmente seguimiento a cada uno de los planteamientos todos los que sean del orden municipal, por supuesto con toda la responsabilidad necesaria, daremos la solución correspondiente y seguiremos atentos a la población en nuestro gobierno en calle, como lo hemos dicho siempre y lo hemos venido realizando, seguiremos también, tocando puerta ante Gobierno del Estado y a las dependencias también de Gobierno Federal, cuando son temas del orden estatal y



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

federal, porque el trabajo coordinado siempre es la responsabilidad democrática, lo que hay que seguir y en esa ruta nos seguiremos manteniendo en nuestro actuar, celebros el trabajo que se realice siempre y cuando sea a favor de la ciudadanía, a favor de nuestro municipio y por supuesto al Estado de Colima, así que le damos seguimientos a los temas, con mucho gusto.-----

DOS.- El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez: informó al Pleno del Cabildo, que tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hace entrega del Informe Trimestral de Actividades la Regidora: Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre.-----

TRES.- El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, comentó lo siguiente: Agradecer siempre la participación responsable de quienes integran este Cabildo y por supuesto agradecerles que siempre haya la atención hacia la población, durante el transcurso de cada semana, que siempre se haga y se realice con mucho respeto, con mucha entrega, con mucha responsabilidad y amabilidad del servicio, además, hoy que es un día especial, que es 14 de febrero, Día de San Valentín, yo les deseo que tengan un día extraordinario, es un día en que hay que hacer gala y uso de la modalidad, de la amistad real, sincera, y por supuesto que creo que nos hace bien utilizar la palabra amor, porque luego se estereotipa algún sentimiento de pareja y no siempre se utiliza para los sentimiento de pareja, el amor es entre los seres humanos, incluso hasta con uno mismo, así que hay que utilizar la palabra y hay que vivirla siempre, el amor es algo bonito, que nos hace vivir bien, vivir mejor, querernos y por supuesto respetarnos, así que a sus amistades expréseles el cariño que les tienen, valoren las amistades que les brindan, ya que el brindar la amistad sincera, la amistad siempre valdrá más que algunas cosas materiales, porque ya lo dice el dicho, más valen amistades que dinero, pero por supuesto que los problemas serios, reales de la vida, una buena amistad es la que estará cerca y eso hay que darle un valor, hay que valorizarlo, hay que siempre agradecerlo y cultivarlo, ya que vida solamente hay una, hay que disfrutarla, quiero aprovechar este espacio también, para recordarles que el día de hoy, a las 18:00 horas en las instalaciones de la Ex Hacienda Santa Bárbara, se estará celebrando la unión matrimonial, de noventa y cinco parejas, que representan noventa y cinco nuevos núcleos familiares, noventa y cinco nuevas familias que habrán de estar firmando ese compromiso de carácter civil, pero como bien lo dice la carta matrimonial, llevan comprometido el aspecto sentimental, el cariño, el amor y por supuesto que los invitamos a que participen, que estén presentes, sean testigos de



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

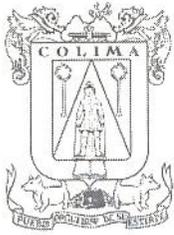
ACTA DE CABILDO

este evento, en donde nosotros, lo que pretendemos es darle la importancia que tiene la unión matrimonial, más que hacer un brindis con una boda colectiva, lo que nosotros visualizamos, es la unión de parejas, para conformar nuevas familias, nuevas unidades que generarán hijas, hijos, generaran amor, generaran unión y tenemos mucho interés de que las parejas, el día de hoy, den el contundente sí, que tengan una prolongada vida de pareja y que por supuesto queremos que se sientan cobijados y que los disfruten el día de hoy, queremos que esta celebración junto con sus familiares que la pasen muy bien, que lo disfruten muy bien, todo el apoyo y todo el equipo del DIF Municipal ha sido muy entregado, la Dirección de Registro Civil, al igual que la Dirección de Servicio Públicos y de cada una de las áreas que están participando, han sido muy entregados, porque, lo que queremos nosotros, es eliminar ese tipo de sentimiento de que es una actividad protocolaria, no es una actividad protocolaria, sí lleva un protocolo legal, pero lo que nosotros queremos es celebrar verdaderamente, es la unión de familias, la construcción de unión y unidad familiar, así que los invitamos a que nos acompañen el día de hoy en las instalaciones de la Ex Hacienda Santa Bárbara, a las seis de la tarde, estaremos celebrado estos matrimonios y por supuesto que quienes estarán uniéndose en matrimonio sé que la pasarán bien, les hemos preparado con mucho cariño todo un programa para que lo disfruten y por supuesto que sus recuerdos de su unión matrimonial sea muy agradable, que sus recuerdos queden plasmados en videos, en fotografías y lo tengan siempre guardado en su corazón.-----

CUATRO.- En otro tema quiero también felicitar el día de hoy a todas y todos lo Telegrafistas, hoy en su día social, es un sector muy importante en nuestra sociedad, que tienen un trabajo muy indispensable, que son temas de comunicación en la modalidad en que hoy lo están desarrollando, y que esperamos que Dios nos los bendiga siempre, que les permitan siempre seguir teniendo la participación dentro de nuestra sociedad, para que cumplan el objetivo que ellos tienen dentro de este eslabón del sector productivo, para todas y todos, también desearles que el día de hoy sea un bonito y un gran día, está el fin de semana, así que pueden iniciar las celebraciones de lo que sea, iniciarlas el día de hoy y terminarla hasta el domingo y que la pasen bonito.-----

DÉCIMO TERCERO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 25 minutos del día de su fecha.-----

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)



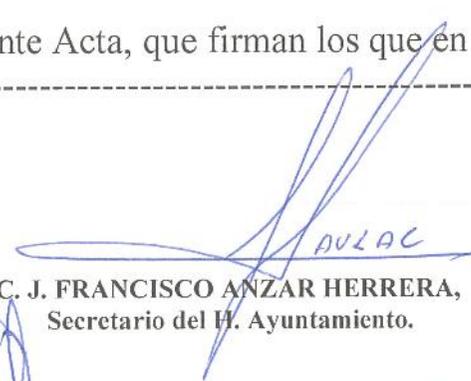
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

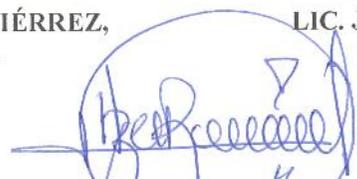
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

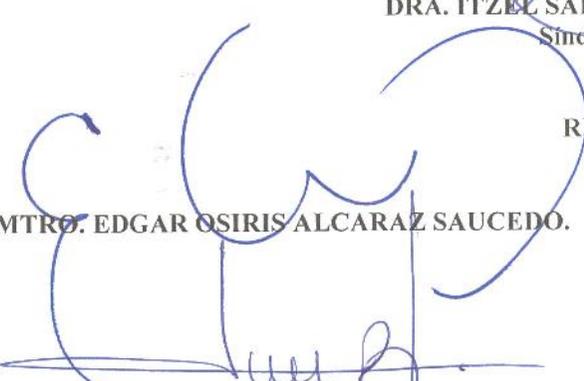
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,
Presidente Municipal.

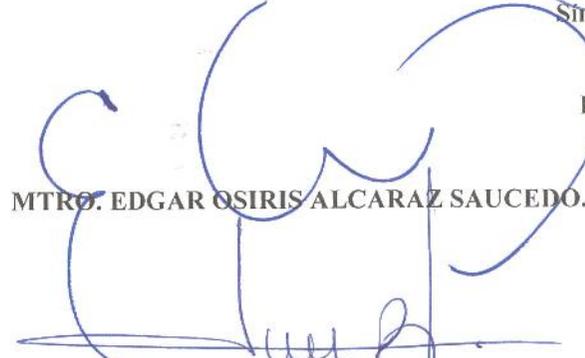

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,
Secretario del H. Ayuntamiento.

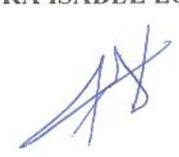

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:


MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.


LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ


LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.


PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.


C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


C. MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.


MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 21, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de febrero de 2025.
*vega

